Contrato N°028/2013

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, representado por su Presidente el **Ing. Agr. Dr. Daniel F. Ydoyaga**, según Decreto N° 93/2013, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, y Oficina de gestión en la calle Ntra. Sra. de la Asunción N° 719, Primer piso c/ Eduardo V. Haedo, Asunción, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VELUTE S.R.L.** con RUC 80048348-0, domiciliada en Av. España 1545, Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Vera Josefina Stepan, con Cédula de Identidad Nº 643.214 en carácter de Socio – Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, que serán prestados por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) La Carta Invitación con la documentación técnica que contiene la descripción y especificaciones de los servicios.
c) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	00	00	280	30	1	99	68.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254369

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, de la Ley Nº 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2013 "Servicios de Ceremonial y Gastronómicos", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y adjudicado por Resolución Nº 111/2013.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° de Orden	Catalogo	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(IVA incluido)	Monto Total(IVA incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados; (Paquete de 100 unidades)	Landau	Paraguaya	Unidad	1	200.000	200.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces; (por kilo)	Landau	Paraguaya	Kilo	1	60.000	60.000
3	90101603-007	Provisión de Torta; (por kilo)	Landau	Paraguaya	Kilo	1	45.000	45.000
4	90101603-028	Provisión de chipa; Chipitas (en paquetes de 1 kg.)	Landau	Paraguaya	Unidad	1	35.000	35.000
5	90101603-017	Provisión de Panificados; Rosquitas, Palitos, Coquitos (en Paquete de 1 kg.)	Landau	Paraguaya	Unidad	1	10.000	10.000
6	90101603-022	Provisión de Café Negro; (Termo de 1 litro)	Landau	Paraguaya	Unidad	1	8.000	8.000
7	90101603-023	Provisión de Café c/ Leche; (Termo de 1 litro)	Landau	Paraguaya	Unidad	1	8.000	8.000
8	90101603-018	Provisión de Cocido Negro; (Termo de 1 litro)	Landau	Paraguaya	Unidad	1	8.000	8.000

Dr. Daniel Ydoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Telef.: 216 915
Asunción - Paraguay

9	90101603-019	Provisión de Cocido c/ Leche; (Termo 1 litro)	Landau	Paraguaya	Unidad	1	8.000	8.000
10	90101603-014	Provisión Azúcar o Edulcorantes; (Paquetes de 50 unidades)	Landau	Paraguaya	Unidad	1	5.000	5.000
11	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente; (por persona)	Landau	Paraguaya	Unidad	1	65.000	65.000
12	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada, principal y postre); por persona	Landau	Paraguaya	Unidad	1	65.000	65.000
13	90101603-017	Provisión de Panificados; (Pan chip en paquetes de 12 unidades)	Landau	Paraguaya	Unidad	1	3.000	3.000
14	90101603-016	Provisión de hielo en cubo; (bolsa de 2.8 a 3 kilogramos)	Nevado	Paraguaya	Unidad	1	7.000	7.000
15	90101603-016	Provisión de hielo en cubo; (bolsa de 20 kilogramos)	Nevado	Paraguaya	Unidad	1	17.000	17.000
16	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ Gas; de 500 cc aprox.	Dasani	Paraguaya	Unidad	1	2.000	2.000
17	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ Gas; de 2 litros	Dasani	Paraguaya	Unidad	1	4.000	4.000
18	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ Gas; de 500 cc aprox.	Dasani	Paraguaya	Unidad	1	2.000	2.000
19	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ Gas; de 2 litros	Dasani	Paraguaya	Unidad	1	4.000	4.000
20	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ Gas; de 20 litros	Dasani	Paraguaya	Unidad	1	14.000	14.000
21	90101603-006	Provisión de bebidas varias; gaseosa en envase descartable de 0,5 litros.	Coca Cola	Paraguaya	Unidad	1	7.000	7.000
22	90101603-006	Provisión de bebidas varias; gaseosa en envase descartable de 2 litros.	Coca Cola	Paraguaya	Unidad	1	10.000	10.000
23	90101603-006	Provisión de bebidas varias; gaseosa en envase descartable de 2,25 litros	Coca Cola	Paraguaya	Unidad	1	15.000	15.000
24	90151802-026	Provisión de Conservadoras; de 48 litros aprox.	Landau	Paraguaya	Unidad	1	5.000	5.000
25	90151802-023	Provisión de Tacho; para Hielo.	Landau	Paraguaya	Unidad	1	5.000	5.000
26	90151802-018	Provisión de Champagneras o hieleras	Landau	Paraguaya	Unidad	1	5.000	5.000
27	90151802-011	Provisión de Vasos; de vidrio	Landau	Paraguaya	Unidad	1	1.000	1.000
28	90151802-012	Provisión de Copas; de vidrio	Landau	Paraguaya	Unidad	1	1.000	1.000
29	90151802-037	Provisión de Tasas con Platillitos; de loza para cafecito	Landau	Paraguaya	Unidad	1	1.000	1.000
30	90151802-015	Provisión de Platos; de loza para Almuerzo	Landau	Paraguaya	Unidad	1	1.000	1.000
31	90151802-010	Provisión de Cubiertos; de acero inoxidable en general	Landau	Paraguaya	Unidad	1	1.000	1.000
32	90151802-006	Provisión de Sillas; de Plástico Resistente	Landau	Paraguaya	Unidad	1	1.500	1.500
33	90151802-006	Provisión de Sillas; Cromadas con Funda	Landau	Paraguaya	Unidad	1	4.500	4.500
34	90151802-020	Provisión de Tablón; medidas 2,50 a 3,00 m.	Landau	Paraguaya	Unidad	1	15.000	15.000
35	90151802-021	Provisión de Mesa; redonda para 6 personas mínimo	Landau	Paraguaya	Unidad	1	15.000	15.000
36	90151802-004	Provisión de Manteles; para mesa redonda	Landau	Paraguaya	Unidad	1	15.000	15.000
37	90151802-004	Provisión de Manteles; para tablones	Landau	Paraguaya	Unidad	1	15.000	15.000
38	90151802-004	Provisión de Cubre Manteles; para mesa redonda	Landau	Paraguaya	Unidad	1	15.000	15.000

Dr. Daniel Ydoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 216 915
Asunción - Paraguay

39	90151802-004	Provisión de Cubre Manteles; para tablones	Landau	Paraguaya	Unidad	1	15.000	15.000
40	90151802-002	Provisión de Toldos; medida 6 x 6 metros	Landau	Paraguaya	Unidad	1	100.000	100.000
41	90151802-042	Provisión de arreglos florales; de forma alargada para mesa de reuniones, con flores naturales.	Landau	Paraguaya	Unidad	1	60.000	60.000
42	90151802-042	Provisión de arreglos florales; Corona para Condolencias, flores naturales de aproximadamente 1,20 metros de diámetro con pompones, margaritas y detalle de rosas.	Landau	Paraguaya	Unidad	1	80.000	80.000
43	90151802-019	Servicios de Mozo; Jornada de 3 horas	Landau	Paraguaya	Unidad	1	140.000	140.000
44	90151802-054	Provisión de cubiertos desechables; Vasos de 50cc. aprox., Paquetes de 100 unidades.	Landau	Paraguaya	Unidad	1	10.000	10.000
45	90151802-054	Provisión de cubiertos desechables; Vasos de 100cc. aprox., Paquetes de 100 unidades.	Landau	Paraguaya	Unidad	1	10.000	10.000
46	90151802-054	Provisión de cubiertos desechables; Cucharitas de Plástico desechables, Paquete de 100 unidades.	Landau	Paraguaya	Unidad	1	10.000	10.000
47	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Landau	Paraguaya	Unidad	1	120.000	120.000
						Total:		**1.248.000**

Monto Mínimo: 51.000.000 (Guaranies Cincuenta y un millón)

Monto Máximo: 102.000.000 (Guaranies Ciento dos millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **51.00.000** (Guaranies Cincuenta y un millones,)

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs **102.000.000** (Guaranies Cincuenta dos millones,)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y Servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la _____2013, hasta _____2013

El Contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses desde la fecha de su suscripción. Quedando la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2014 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios se solicitarán mediante nota oficial de la Contratante, Bocaditos, Cofee Break, Chipas, bebidas varias en todas su formas, se realizarán como mínimo con 12 (doce) horas de anticipación; tanto para los bocaditos salados y dulces, los que serán exigibles a partir de la firma del contrato y deberán entregarse en el horario fijado en las notas de pedido y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso. En caso de realización de un evento especial la Contratante solicitará al Proveedor, nota mediante, con al menos 24 (veinticuatro) horas de antelación a la realización de dicho evento. El Proveedor deberá tener listo todos los elementos necesarios para el evento en particular como mínimo (1) una hora antes del inicio del mismo. El lugar de entrega será en las Oficinas del IPTA en Asunción (Ntra. Sra. de la Asunción N° 719 c/ Haedo) y/o en las Oficinas del IPTA en San Lorenzo (Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5), conforme solicitudes realizadas.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Daniel Ydoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 216 915
Asunción - Paraguay

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. No se aplicará el procedimiento de Arbitraje.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de 4 (Cuatro) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de OCTUBRE de dos mil trece.

Sra. VERA JOSEFINA STEPAM
Socio-Gerente Velute S.R.L.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Repostería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 216 915
Asunción - Paraguay

Ing. Agr. Dr. DANIEL F. YDOYAGA
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente